Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA

Comodoro Rivadavia,  de marzo de 2025.-

A lo solicitado en el escrito en despacho, y habiendo sido producida la prueba ofrecida en autos, córrase traslado al peticionante, a las otras partes y al organismo de determinación y recaudación de la tasa de justicia por el término de ley (art. 83 del C.P.C.C. Ley U-0692).-

Firmado electrónicamente por: *Eva L. Parcio de Seleme. Juez Federal.-*

2030/2021MDA

Signature Not Verified
Digitally signed by EVA LILIANA PARCIO DE SELEME
Date: 2025.03.28 13:52:52 ART

#35409274#449185380#20250326125154790